



*Ente Nacional de Comunicaciones*

**Acta de Directorio N° 9**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día catorce (14) del mes de Julio de 2016, siendo las 12:00hs; se reúnen, en sesión extraordinaria, en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, C.A.B.A; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), designados por el decreto N° 7/2016, a saber: el señor D. Miguel Ángel DE GODOY (D.N.I. N° 16.443.297) en su carácter de Presidente; el señor D. Alejandro Fabio PEREYRA (D.N.I. N° 17.636.359), el señor D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514) y la señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I N° 14.540.890), designada por decreto N°276/2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del orden del día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N°1 y que se transcribe en el acta, por lo que se establecieron los temas a tratar en el día de la fecha:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Expediente N° 4.178/2016 del Registro del ENACOM:** Migración de banda de la porción 698-806, asignación transitoria de canales en la banda de UHF y extensión de plazos vigentes para la migración
2. **Reorganización técnica de los servicios de televisión codificada en la banda de UHF**
  - 2.1 **Expediente N° 282/11 del Registro del ex COMFER:** Reorganización técnica de los servicios de televisión codificada en la banda de UHF de TELCOM VENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA
  - 2.2 **Expediente N° 52/91 del Registro del ex COMFER:** Reorganización técnica de los servicios de televisión codificada en la banda de UHF de TELEVISORA DEL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (CLABLEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA)
  - 2.3 **Expediente N° 5.259/98 del Registro del ex COMFER:** Cancelación de la asignación de canales a la empresa NATIONAL DIGITAL NETWORK SOCIEDAD ANÓNIMA.
  - 2.4 **Expediente N° 1.217/90 del Registro del ex COMFER:** Reorganización técnica de los servicios de televisión codificada en la banda de UHF de TELECENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA.
3. **DESUP S.A (LR9 Radio América)**
  - 3.1 **Expediente N° 1.013/01 del Registro del ex COMFER:** Instrucción de sumario a la firma DESUP SOCIEDAD ANÓNIMA (LR9 Radio América).

### 3.2 Expediente N° 8.047/2016 del Registro del ENACOM: Designación de Delegado Administrador

Finalizada la lectura de la orden del día se procede al tratamiento de los puntos que en ella se han incluido:

- (mayoría)*
1. Por ~~unanimidad~~ *(mayoría)* de los directores presentes se resuelve el ítem incluido en el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación:

1.1 Expediente N° 4.178/2016 del Registro del ENACOM: Establecer que los licenciatarios alcanzados por la migración dispuesta por la Resolución N°18-SC/14, que actualmente se encuentren prestando el servicio en el rango de frecuencias de 698 MHz. a 806 MHz podrán optar por: (i) continuar transitoriamente brindando sus respectivos servicios en otras frecuencias correspondientes a la banda de 512-698 MHz, condicionado a la factibilidad técnica que en cada caso se verifique y por el plazo que establece que se establece a continuación; o (ii) solicitar la asignación de un ancho de banda equivalente al que actualmente poseen autorizado, en la banda de destino 12,2 a 12,7 GHz. A tal efecto, deberán dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles computados a partir de la publicación de la resolución, presentarse ante este ENTE NACIONAL, a fin de coordinar las nuevas frecuencias de operación de sus respectivos servicios, bajo apercibimiento de tener por ejercida la opción a que se refiere en el punto (ii); sustituir el artículo 3° de la Resolución N° 2351-ENACOM/16 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Disponer la migración dentro del término de CUATRO (4) años, de los sistemas del Servicio Complementario de Televisión Codificada (SCTVC) que operan actualmente en la banda de 512-698MHz, a la banda de 12,2 a 12,7 GHz, para prestar el servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo radioeléctrico; disponer un plazo de NOVENTA (90) días hábiles, para que los licenciatarios alcanzados por el artículo 3° de la Resolución N° 2531-ENACOM/16 y los que migren transitoriamente a la banda de 512-698 MHz, concurren ante este organismo para coordinar la migración de los sistemas. Dicho plazo comenzará a regir a partir del dictado del acto administrativo que atribuya la banda para la prestación de otro servicio. En el caso de otorgarse autorización y/o permisos de uso de dichas frecuencias del espectro radioeléctrico, como resultado de una licitación o concurso público con carácter oneroso, las respectivos pliegos de bases y condiciones que se elaboren deberán prever que el prestador surgido del concurso se haga cargo de los costos de la migración y dejar sin efecto los artículos 2° y 5° de la Resolución N° 2531-ENACOM/16

2. Por unanimidad de los directores presentes se resuelven los ítems incluidos en el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación:

2.1 Expediente N° 282/11 del Registro del ex COMFER: Reorganizar técnicamente el servicio de televisión codificada en la banda de UHF, adjudicado a TELCOM VENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA asignándosele provisoriamente para su funcionamiento los canales 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 en sustitución de los canales oportunamente asignados en las bandas de 614 MHz. a 698 MHz. (banda del 600).

2.2 Expediente N° 52/91 del Registro de ex COMFER: Reorganizar técnicamente el servicio de televisión codificada en la banda de UHF, adjudicado a TELEVISORA DEL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (CABLEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA) asignándosele provisoriamente para su funcionamiento los canales 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 en

S.T. "unanimidad" NO VALE

E.T. "mayoría" VALE

El punto 1.1. no excusa en ningún caso al cargo proyectado público en un tratamiento

sustitución de los canales oportunamente asignados en las bandas de 614 MHz. a 698 MHz. (banda del 600) y 698 MHz. a 806 MHz. (banda del 700),

**2.3 Expediente N° 5.259/98 del Registro del ex COMFER:** Cancelar la asignación a la empresa NATIONAL DIGITAL NETWORK SOCIEDAD ANÓNIMA de los canales 47, 48, 49, 50, y 51 con un área primaria de servicio definida por el círculo de SESENTA (60) kilómetros con centro en las coordenadas geográficas: LS 34° 34'00" y LO 53° 41'00" y con modulación digital.

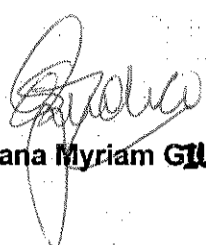
**2.4 Expediente N° 1.217/90 del Registro del ex COMFER:** Reorganizar técnicamente el servicio de televisión codificada en la banda de UHF, adjudicado a TELECENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA asignándosele provisoriamente para su funcionamiento los canales 46, 47, 48, 49, 50 y 51 en sustitución de los canales oportunamente asignados en las bandas de 614 MHz. a 698 MHz. (banda del 600) y 698 MHz. a 806 MHz. (banda del 700), fijando las características del sistema irradiante cadioide con atenuación hacia la localidad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires

3. Por unanimidad de los directores presentes se resuelven los ítems incluidos en el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

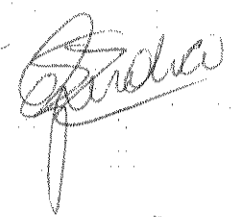
**3.1 Expediente N° 1.013/01 del Registro del ex COMFER:** Disponer la instrucción de un sumario a la firma DESUP SOCIEDAD ANÓNIMA; disponer que a través de un Delegado Administrador se realicen los requerimientos tendientes a la continuidad del servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LR9, en la frecuencia 1190 KHz., de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; al mantenimiento de las fuentes de trabajo; y a la conservación de la infraestructura afectada a su prestación, por el plazo que a tal fin se disponga o hasta una nueva adjudicación.

**3.2 Expediente N° 8.047/16 del Registro del ENACOM:** Designar por el término de UN (1) mes al señor Ezequiel José MASJUAN (DNI N° 27.667.793) como Delegado Administrador del servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LR9, en la frecuencia de 1190 KHz., con categoría II, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de titularidad de la firma DESUP SOCIEDAD ANÓNIMA. El Delegado Administrador realizará los requerimientos tendientes a la continuidad de la prestación del servicio citado; el mantenimiento de las fuentes de trabajo y la conservación de la infraestructura afectada a su prestación. En particular deberá: a) Solicitar la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a fin de realizar una auditoría integral de la firma licenciataria. B) gestionar la asistencia del MINISTERIO DE TRABAJO en el ámbito de su competencia. C) Elaborar un informe de Estado de Situación que de cuenta de la situación de la licenciataria con relación al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y previsionales; a las condiciones de prestación del servicio, estado de deudas, etc.

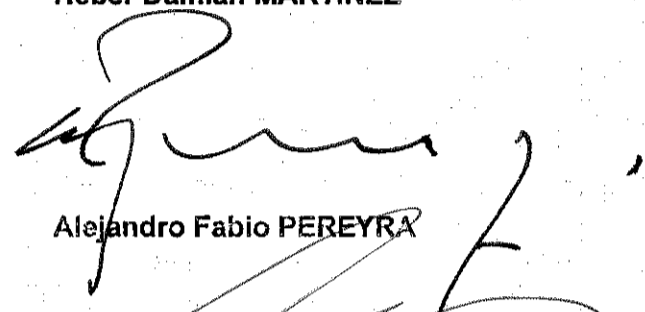
No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 13:15 hs. el señor Presidente da por concluida la sesión del día de la fecha, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.

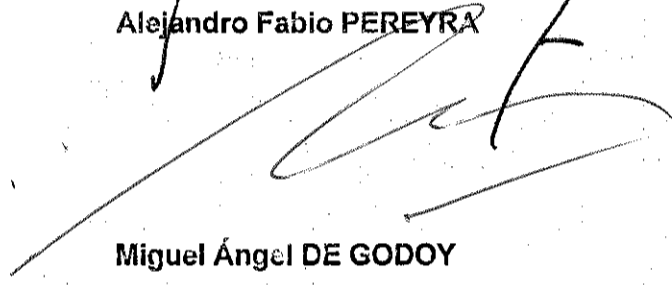
  
**Silvana Myriam GIUDICI**

Edo  
"gudoci"  
Vale



  
**Heber Damián MARTÍNEZ**

  
**Alejandro Fabio PEREYRA**

  
**Miguel Ángel DE GODOY**